AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES DELEGACION DE BIENESTAR SOCIAL SERVICIO SALUD 2012

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA, TRANSPORTE Y CUSTODIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Marzo 2012.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del contrato la prestación del servicio de recogida, transporte y custodia de animales domésticos abandonados en el municipio de San Sebastián de los Reyes.

Actualmente nuestro Ayuntamiento no dispone de medios técnicos, ni materiales propios para la realización de este Servicio competencial, por lo que se precisa la contratación externa y su realización por parte de Protectoras de Animales ó entidades autorizadas.

El adjudicatario deberá realizar todo aquello que se establece como obligación municipal en relación con los animales abandonados en la Ley 1/1990, de 1 de febrero de Protección Animal de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 1/2000 de 11 de febrero y su reglamento aprobado por Decreto 44/1991 de 30 de mayo, así como en la Ordenanza reguladora de la Tenencia y Protección Animal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 19 de enero de 2011.

Con este Servicio se pretende el control sanitario de animales de compañía abandonados, evitando la transmisión de enfermedades infecciosas y su control epidemiológico, así como los posibles riesgos derivados de agresiones y accidentes producidos por estos animales.

2.- AMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación es el municipio de San Sebastián de los Reyes, sus Urbanizaciones y todo su término municipal.

3.- CONTENIDO TECNICO DEL CONTRATO

El adjudicatario del Servicio, debe en todo momento disponer de instalaciones adecuadas con Servicio Veterinario propio, contar entre otros con los permisos y licencias correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente, como Declaración de Núcleo Zoológico, registro de la Protectora en la Comunidad de Madrid, así como licencia municipal para el ejercicio de esta actividad.



Las características para la prestación de este servicio son las siguientes:

El Servicio de recogida ordinario se realizará de lunes a viernes de 9:00h a 21:00h y sábados de 9:00h a 14:00h, en el lugar indicado por los Servicios Municipales (Policía Municipal y/o Servicio de Salud) no transcurriendo más de 4 horas desde el aviso.

- Dentro del Servicio de recogida ordinario, se atenderá prioritariamente, a animales heridos, perros peligrosos y cachorros abandonados, no transcurriendo más de 3 horas desde la comunicación del aviso.
- Los servicios extraordinarios, serán los prestados durante los días festivos 24h y fines de semana (sábado desde las 14:00h a lunes a las 9:00 h) y se atenderán en un tiempo no superior a las tres horas desde el aviso. Los tres primeros servicios de urgencias mensuales se incluyen en el precio del contrato. A partir de este número, las siguientes servicios se facturará al final de cada mes, y se añadirán a la cuota mensual establecida, al precio de 200 € / Servicio. (IVA incluido).
- Se entenderá por Servicios extraordinarios, todos aquellos atendidos fuera del horario de recogida ordinario.
- Se atenderán los avisos de recogida solicitados por la Policía Municipal y/o Servicio de Salud Municipal, de acuerdo al protocolo establecido.
- El Ayuntamiento favorecerá la adopción de los animales abandonados, promoviendo un sistema de adopción en el que participará la empresa adjudicataria.
- Todos los animales entregados en adopción, estarán obligatoriamente vacunados, identificados y portaran la documentación sanitaria preceptiva.
- En los casos de colonias de gatos en Comunidades de Propietarios y demás propiedades privadas, se favorecerá la negociación con los propietarios para que asuman los gastos derivados del Servicio y en casos de no ser posible esta opción, la empresa adjudicataria procederá a la retirada de los animales dentro del horario de Servicio ordinario.

El licitador tendrá que presentar un *Proyecto de Actuación y Gestión* sobre la prestación del servicio que incluya la recogida y /o captura , traslado a un núcleo zoológico o centro autorizado para tal fin, atención veterinaria, depósito y custodia , así como otros servicios que se dispensen a los animales abandonados según la normativa vigente .



4.- CONTROL DEL SERVICIO

Para garantizar el buen funcionamiento del Servicio, se establecerá la necesaria coordinación técnica entre los responsables del Servicio y los técnicos municipales de la Delegación de Salud.

Las actuaciones realizadas por el adjudicatario, estarán sometidas al control y supervisión de los técnicos competentes del Ayuntamiento y de la Comunidad de Madrid.

5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- Recogida y captura de animales domésticos abandonados en San Sebastián de los Reyes, utilizando personal cualificado en el manejo y cuidado de los mismos y con métodos de captura, cuando sea necesario.
- Traslado de los animales en un vehículo propio autorizado y señalizado específicamente, que cumpla los requisitos establecidos por la normativa vigente, en cuanto a diseño y capacidad para garantizar las condiciones de salud de los animales durante el traslado.

Realizar control y asistencia sanitaria del estado de salud de los animales por veterinario cualificado, y en casos indicados por prescripción veterinaria se realizará el sacrificio por métodos eutanásicos autorizados por la normativa vigente.

 Mantenimiento y custodia de los animales en instalaciones que reúnan, las condiciones que establece la legislación vigente en materia de bienestar y protección animal, disponiendo además de alojamientos independientes y alejados para aislar animales enfermos y/o en observación

Cumplir las normas de retención establecidas en la Ley 1/1990 para animales abandonados, o animales con dueño, asegurando que se preste alojamiento temporal o permanente adecuado y los cuidados necesarios para garantizar la salud y bienestar de los animales

Informar y colaborar con el Servicio Municipal de Salud, para el cobro de tasas municipales por Recogida y transporte de animales, así como estancia en albergue.

Las instalaciones dispondrán de horno crematorio ó incinerador de dimensiones y características adecuadas, que cumpla todos los requisitos que exige la legislación vigente, ó bien presentar contrato de este Servicio con alguna planta incineradora, ó en su defecto disponer de terreno acotado que reúna las condiciones exigidas por la normativa vigente para enterramiento de animales muertos.

6- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 1 año con posibilidad de prorrogarlo un año más.

